

Con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 33 y 34 fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México, se presenta la versión pública del padrón de personas beneficiarias del

Programa social: Con prevención, Yo decido

Objetivo general Contribuir a la disminución y prevención del embarazo adolescente no deseado, a través de la educación integral sexual y reproductiva de la población adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres y tutores; mediante servicios de salud, actividades formativas y de difusión con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria; prioritariamente en los pueblos y colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.

Descripción de los bienes o servicios que otorgó el programa

1. Fortalecer la educación sexual y reproductiva con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria de la población adolescente de 12 a 17 años, así como sensibilizar a sus padres, madres o tutores respecto a la importancia de la educación sexual integral de sus hijas e hijos;
 2. Brindar servicios integrales de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria a la población adolescente de 12 a 17 años de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan;
 3. Capacitar a la población adolescente en temas de derechos sexuales, reproductivos y la prevención del embarazo adolescente no deseado;
 4. Promover y difundir los derechos sexuales y reproductivos, a través de actividades lúdicas en los centros educativos de las comunidades para prevenir el embarazo adolescente no deseado;
 5. Instruir en temas de derechos sexuales y reproductivos;
 6. Brindar servicios integrales de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatoria.
- Se contó con 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mismas que otorgaron los servicios que ofreció el programa a las personas usuarias finales.

- a) Derecho a “la educación en sexualidad y servicios de salud integrales”, reconocido en el Artículo 6, numeral E; derecho a “acceder al más alto nivel de salud reproductiva” reconocido en el numeral F; derecho a “el desarrollo integral de las y los adolescentes” reconocido en el artículo 11 numeral D; derechos incluidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.
- b) Derecho a “la salud sexual y reproductiva”, reconocido en el Artículo 36 BIS numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- c) El derecho de niñas, niños y adolescentes a ser reconocidos como titulares de derechos y garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos contemplados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El programa social incorpora referencias concretas con:

- d) La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU) que reconoce que las niñas, niños y adolescentes son individuos con derecho a expresar libremente sus opiniones.
- e) El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo que contempla que las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos y contempla que los Estados deben incluir la implementación de programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, que sean intergeneracionales e interculturales, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que las y los adolescentes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual.

Descripción de la población objetivo La meta población objetivo es de 10,617 adolescentes entre 12 a 17 años, que habitan en la alcaldía Tlalpan.

Período que se reporta Ejercicio 2022

Dirección General responsable de la implementación del programa Dirección General de Desarrollo Social

| No. | Tipo de Beneficiario | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre(s) | Edad | Sexo | Alcaldía | UT |
|-----|--|-----------------|------------------|---------------------|------|--------|----------|--------|
| 1 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | CHAVEZ | MARTINEZ | NAHE LLI | 41 | MUJER | TLALPAN | 12-095 |
| 2 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | ESPINOSA | JIMENEZ | JAVIER | 40 | HOMBRE | TLALPAN | 12-215 |
| 3 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | GONZALEZ | COSME | CECILIA | 31 | MUJER | TLALPAN | 12-157 |
| 4 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | HERNANDEZ | MONTIEL | DANIELA | 35 | MUJER | TLALPAN | 12-147 |
| 5 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | JIMENEZ | JIMENEZ | MARISOL | 43 | MUJER | TLALPAN | 12-171 |
| 6 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | LOPEZ | PARGA | VERONICA FLORENCIA | 35 | MUJER | TLALPAN | 12-005 |
| 7 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | MARTINEZ | SUSANO | ERIKA | 38 | MUJER | TLALPAN | 12-211 |
| 8 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | SALMERON | NAJERA | ALEJANDRO | 43 | HOMBRE | TLALPAN | 12-047 |
| 9 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | SALMERON | NAJERA | DALIA | 29 | MUJER | TLALPAN | 12-047 |
| 10 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | SANTAMARIA | GARCIA | ALEJANDRA ESTEFANIA | 29 | MUJER | TLALPAN | 12-047 |
| 11 | PERSONA BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS | VEGA | TREJO | KAREN ESTEFANIA | 22 | MUJER | TLALPAN | 12-154 |

Nota aclaratoria:

El programa social denominado "Con prevención, Yo decido" consideró para su operación a 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para el ejercicio o fiscal 2022. Durante la operación del programa se realizaron altas y bajas de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.2 de las reglas de operación del programa, realizándose 3 bajas y sus respectivas altas, mismas que se encuentran consideradas en este padrón de beneficiarios. Lo anterior no implicó modificación o asignación adicional a la suficiencia presupuestal autorizada para este programa social.